



Profesora: Gladis Adilene Hernández.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Derecho Individual Del Trabajo.

Mapa Conceptual.

Licenciatura En Derecho.

6to Cuatrimestre.

## Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

### Artículo 117.

Los trabajadores participarán en las utilidades de las empresas, de conformidad con el porcentaje en las Utilidades de las Empresas.

### Artículo 119.

La Comisión Nacional podrá revisar el porcentaje que hubiese fijado.

### Artículo 120.

El Porcentaje fijado por la Comisión constituye la participación que corresponderá a los trabajadores en las utilidades de cada empresa.

### Artículo 122.

El reparto de utilidades entre los trabajadores deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual

### Artículo 124.

se entiende por salario la cantidad que perciba cada trabajador en efectivo por cuota diaria.

### Artículo 128.

No se harán compensaciones de los años de pérdida con los de ganancia.

### Artículo 129.

La participación en las utilidades no se computará como parte del salario, para los efectos de las indemnizaciones que deban pagarse a los trabajadores.

### Artículo 131.

El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.